

GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Trujillo, 03 de febrero de 2017

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

SUMARIO

Administrativa Poderes Nacionales Poderes Estadales Poderes Municipales Contratación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
PODER PÚBLICO ESTADAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

SUMARIO

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 05-2017 ESPOTRU: Se crea la Comisión de Contrataciones de la Escuela de Policía del Estado Trujillo (ESPOTRU).



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBIERNO BOLIVARIANO DEL ESTADO TRUJILLO
PODER PÚBLICO ESTADAL
ESCUELA DE POLICÍA DEL ESTADO TRUJILLO
ESPOTRU



Mucucha, 02 de Febrero del año 2017.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 05-2017

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto N° 1356, de fecha 17 de Abril del año 2013 y publicado en Gaceta Oficial del Estado Trujillo en fecha 17 de Abril del mismo año donde se asigna el cargo de Director de la Escuela de Formación de Agentes de Seguridad y Orden Público del Estado Trujillo (ESPOTRU).

CONSIDERANDO

Que las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Trujillo, es un órgano de Seguridad Ciudadana cuya función es la de mantener y restablecer el orden público, proteger la ciudadanía, hogares familias y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos reconocidos por la Constitución la cual debe tener en el seno de la misma personal capacitado integralmente para el desempeño de las funciones policiales.

CONSIDERANDO

Que la Escuela de Policía del estado Trujillo "ESPOTRU" debe implementar dentro de su gestión la formación integral y académica del personal aspirante en el ejercicio de las funciones de Seguridad ciudadana y orden público.

CONSIDERANDO

Que la Escuela de Policía del estado Trujillo "ESPOTRU" debe velar por ofrecer a todo ciudadano que aspire al ejercicio de la función policial, una educación integral de calidad permanente y gratuita dentro del contexto de la igualdad de oportunidad para acceder a ella.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Director como máxima autoridad de la Escuela de Policía del Estado Trujillo "ESPOTRU" en materia del personal y en tal carácter ingresar, nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos establecidos en la ley del Estatuto de la Función Pública, los funcionarios y las funcionarias al servicio de la Gobernación del Estado Trujillo.

RESUELVE.

ARTICULO 1° Crear la Comisión de Contrataciones de la Escuela de Policía del Estado Trujillo "ESPOTRU", tal como lo establece el Artículo 14 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas concatenado con el Artículo 15 de su Reglamento. La cual estará integrada de la siguiente manera:

EL ÁREA JURIDICA. Estará representada por el Abogado Rafael Suarez G.I. inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 264.952 Venezolano mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 19.147.518, como Miembro Principal.

EL ÁREA TECNICA Estará representada por la ciudadana Supervisora (FAPET) Yeslany del Carmen Franco Peña, Venezolana mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 16.066.608 como Miembro Principal y la ciudadana Oficial Jefa (FAPET) Rosalba del Carmen Acevedo P.rela, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 16.066.675 como (Miembro Suplente).



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 GOBIERNO BOLIVARIANO DEL ESTADO TRUJILLO
 PODER PÚBLICO ESTADAL
 ESCUELA DE POLICIA DEL ESTADO TRUJILLO
 ESPOTRU



EL ÁREA ECONÓMICO- FINANCIERA. Estará representada por la ciudadana Licenciada Herclia Carrasquero, Venezolana, Mayor de edad titular de la Cédula de Identidad N° 12.488.295, como Miembro Principal y la ciudadana Licenciada Carolina Fierro, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 16.226.186, Como (Miembro Suplente).

ARTÍCULO 2. Se nombra a la ciudadana María de los Ángeles Perdomo Barrero, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 20.402.773, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones del Instituto Autónomo Escuela de Policía del Estado Trujillo "ESPOTRU" y la ciudadana Dasmelis Araujo, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 15.953.952 como (Miembro Suplente).

ARTÍCULO 03. Los ciudadanos: Rafael Suarez Gil (Miembro Principal), Yeslany Franco (Miembro Principal), Rosalba Acevedo (Miembro Suplente), Herclia Carrasquero (Miembro Principal) Carolina Fierro (Miembro Suplente) y María Perdomo (Secretaria), Dasmelis Araujo (Miembro Suplente) cesarán en sus funciones en el momento que así lo disponga el Director del I.A. ESPOTRU.

ARTÍCULO 04. El Director del I.A. ESPOTRU, velará y supervisará el cabal cumplimiento de los términos establecidos en la presente.

Dado, firmado y sellado a un solo efecto y un mismo tenor en el Instituto Autónomo Escuela de Policía del Estado Trujillo "ESPOTRU" por: Rafael Suarez, Yeslany Franco, Rosalba Acevedo, Herclia Carrasquero, Carolina Fierro, María Perdomo y Dasmelis Araujo cobidamente identificados, todos funcionarios activos del I.A. "ESPOTRU".

DIOS Y FEDERACIÓN.-

Abg. Rosalba Acevedo
 Abg. Rafael Suarez Gil

Yeslany Franco
 Área Técnica
 Supervisora Yeslany Franco
 Jefe (E) de la Unidad de Comando
 Y Cuerpo de Alumnos

Herclia Carrasquero
 Área Económica Financiera
 Lcda. Herclia Carrasquero
 Jefe (E) del Departamento de
 Administración y Finanzas

María Perdomo
 Secretaria
 T.S.U. María Perdomo
 Asistente Administrativo III



Rosalba Acevedo
 Área Técnica (Suplente)
 Oficial Jefe Rosalba Acevedo
 Jefe (E) de la Unidad de
 Captación y Selección

Carolina Fierro
 Área Económica Financiera (Suplente)
 Lcda. Carolina Fierro
 Analista Central de Presupuesto III

Dasmelis Araujo
 Secretaria (Suplente)
 T.S.U. Dasmelis Araujo
 Asistente Administrativo III

DIOS Y FEDERACIÓN